

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	3
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	6 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Circular por la que se convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de 20 de octubre corriente, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos municipales, de 14 de junio de 1935, por esta Dirección general se convocan oposiciones para ingreso en el mencionado Cuerpo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen, y carecerán de antecedentes penales

2.ª Las instancias se presentarán en las oficinas de la Inspección general de Farmacia, de la Dirección general de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día de la publicación de la presente orden en el *Boletín oficial del Estado*, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo o copia notarial del mismo o el correspondiente recibo de haber efectuado el pago de los derechos de expedición en el caso de que el mismo no le haya sido entregado por el Ministerio.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Documentos acreditativos de la adhesión al Régimen del solicitante, expedidos por la Autoridad Gubernativa provincial o por la del Movimiento autorizada a estos efectos.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente de su residencia.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente gubernativo o político social, ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Para las mujeres, certificación

con validez oficial acreditativa del cumplimiento del Servicio social o de la exención legal del mismo.

h) Certificado médico oficial de aptitud física para el desempeño de las obligaciones y servicios que se consignan en el artículo noveno del Reglamento del Cuerpo.

i) Una fotografía tamaño carnet, haciendo figurar en el dorso de la misma y en letra clara y perfectamente legible el nombre y los dos apellidos del opositor, requisito indispensable para actuar.

3.ª Los opositores habrán de satisfacer en el acto de la presentación de las instancias cien pesetas en metálico en concepto de derechos de oposición; el número del recibo del pago de estos derechos será el correspondiente al opositor para la práctica de los ejercicios.

4.ª Los ejercicios de oposición serán tres: el primero escrito; el segundo oral, y el tercero práctico, que consistirá en la solución de problemas de Análisis Clínicos y Bromatológicos. Estos ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Superioridad con fecha 23 de junio de 1947 (*Boletín oficial del Estado* del día 12 de julio de 1947). Los opositores que no alcancen la puntuación necesaria no podrán realizar el tercer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 25 de octubre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

(B. O. del E. del día 24 de N.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncios

Aprobado por la Corporación un suplemento de crédito en cuantía de pesetas 134 987'98, fortaleciendo distintas partidas del presupuesto ordinario de gastos que resultan deficitarias, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos provinciales, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial de esta provincia*, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas entidades y personas tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que consideren debidas.

Soria 16 de diciembre de 1952.—El Presidente, A. la Banda.

El Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos votado por esta Corporación provincial para el ejercicio próximo de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* a tenor de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen local, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente, por cuantas personas tengan a bien hacerlo y aducir las reclamaciones que estimen de equidad.

Soria 16 de diciembre de 1952.—El Presidente, A. la Banda.

Aprobado por la Corporación el expediente de Transferencia de Crédito en cuantía de pesetas 93 000 fortaleciendo distintas partidas del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual que resultan deficitarias, con el sobrante acusado en otras partidas del mismo presupuesto que quedan suficientemente dotadas, se expone al público en la Intervención de Fondos provinciales por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen local en sus relaciones con el artículo 664 de la misma, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas entidades y personas tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que consideren debidas.

Soria 16 de diciembre de 1952.—El Presidente, A. la Banda.

Sección de Vías y Obras.—Anuncio

Rescindidas las obras de reparación del Camino vecinal de *Toledillo a el Royo*, de la que es contratista don Eumenio Bartolomé Encinas, y en consonancia con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Real orden de 3 de agosto de 1910, procede la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las obras contratadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el citado contratista por deudas de jornales y materiales o indemnización de daños y perjuicios que sean de su cuenta con motivo de estas obras, puedan hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* ante los Alcaldes de El Royo, Derroñadas, Hinojosa de la Sierra, Oteruelos y Pedrajas, los cuales enviarán a esta Diputación, al término del indicado plazo, cuantas reclamaciones se hayan presentado, y en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 6 de diciembre de 1952.—El Presidente, A. la Banda. 3276

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMÁ

Don Victorino Lucía de Miguel, Jefe de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, robados en una finca denominada Peñas Altas, del término municipal de Lodares de Osma, propiedad de D.ª Julia Gómez Giménez, sin que conste la fecha, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que inscribo con el núm. 71/1952 sobre robo.

Efectos robados

Una gramola de maleta negra.
Bastantes discos.
Media docena de cubiertos de alpaca.

Media docena de cubiertos de posetre.

Un puchero.
Una cazuela de porcelana, de cabida como de dos litros y medio y de color oscuro.

Dos tazas de café, una jarra para leche, una lámpara de cobre o bronce.
Dado en Burgo de Osma a 7 de diciembre de 1952.—Victorino Lucía.—El Secretario, Alberto Fernández.

Gobierno Civil de la provincia de Soria

RELACION de Licencias de Caza expedidas durante el mes de octubre de 1952

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
1602	D. Fausto Fernandez	Lomeda de Velilla	Arma.
1603	Sotero Fernandez	Velilla	Idem.
1604	Esteban Ayuso	Retortillo	Idem.
1605	Angel Sanz	Cubo de la Sierra	Galgo
1606	Valentín Marco	Almazán	Idem.
1607	Germán Ayuso	Rello	Idem.
1608	José María Burgos	Rioseco	Arma.
1609	Martín Burgos	Valdealvillo	Idem.
1610	Antonio Iglesia	Fresno de Caracena	Idem.
1611	Santiago Monge	El Royo	Idem.
1612	Hermenegildo Calonge	Idem.	Idem.
1613	Eusebio García	Mazalvete	Idem.
1614	Guillermo Monge	Castejón del Campo	Idem.
1615	Francisco Vallejo	Valdealvillo	Idem.
1616	Florencia Sanz	Torlengua	Idem.
1617	Victor Ransanz	Lumias	Idem.
1618	Eutiquio Martínez	Torlengua	Idem.
1619	Pascual Sanz	Soria	Idem.
1620	José Beunza	Montenegro de Cameros	Idem.
1621	Andrés Diez	Abejar	Idem.
1622	Elias Radio	Valloria	Idem.
1623	Juan Galan	Montenegro de Cameros	Idem.
1624	Gonzalo Velasco	Aguaviva de la Vega	Idem.
1625	Manuel Domínguez	Soria	Idem.
1626	Victor Ballano	Aguaviva de la Vega	Idem.
1627	Maximiliano Derado	Arco de Jalón	Idem.
1628	Frutos Arcija	Fuentecantos	Idem.
1629	Serafin Mateo	Oteruelos	Idem.
1630	Pedro Ruiz	Villaseca de Arciel	Idem.
1631	Santos Inigo	Hortezuela	Idem.
1632	Antonio Jimenez	Gormaz	Idem.
1633	Antonio Borjabad	Miranda de Duero	Idem.
1634	Angel Tejedor	Abioncillo	Idem.
1635	Clemente Pascual	Soria	Idem.
1636	Elias Andrés	Fresno de Caracena	Idem.
1637	Florencio López	Alaló	Idem.
1638	Bernardo Millán	Pinilla del Campo	Idem.
1639	Mariano Manzanares	Berlanga de Duero	Idem.
1640	Agustín Marro	Estepa de San Juan	Idem.
1641	Anselmo Peña	Almajano	Idem.
1642	Máximo Ortega	Barca	Idem.
1643	Manuel Abad	Agreda	Idem.
1644	Pascual Sevillano	Vozmediano	Idem.
1645	Manuel García	Villar del Campo	Idem.
1646	Mariano García	Golmaye	Idem.
1647	Ciriaco Dolado	Mezquetillas	Idem.
1648	Gregorio Dolado	Idem.	Idem.
1649	Maximiliano Aparicio	Langa de Duero	Idem.
1650	Leoncio Encabe	Molinos de Duero	Idem.
1651	Luis Garzon	Idem.	Idem.
1652	Emilio Las Heras	Rioseco de Soria	Idem.
1653	Agapito Ruiz	Castilruiz	Idem.
1654	Victor Seligrat	Abejar	Idem.
1655	Teodoro Lafuente	Almazán	Idem.
1656	Angel Latorre	Salduero	Idem.
1657	Victor Calvo	Soria	Idem.
1658	Juan Ruiz	Martialay	Idem.
1659	Gerardo Lario	Torralba del Moral	Idem.
1660	Pedro Calvo	Muro de Agreda	Galgo
1661	Emeterio Celas	Idem.	Idem.
1662	Emeterio Celas	Idem.	Arma.
1663	Pedro Calvo	Idem.	Idem.
1664	Eladio Cabrerizo	Zayuelas	Idem.
1665	Juan Arriba	Lubia	Idem.
1666	Evaristo Casade	Fuenteclaro	Idem.
1667	Teófilo Caballero	Iruero	Idem.
1668	Pedro Antonio	Soria	Idem.
1669	Bienvenido Martínez	La Alameda	Idem.
1670	Victor Mentón	Santa María de Huerta	Idem.
1671	Lamberto Bravo	Osona	Idem.
1672	Jesús de Pablo	Arco de Jalón	Idem.
1673	Eugenio Rupérez	San Leonardo	Idem.
1674	Primitivo Huerta	Adradas	Idem.
1675	Julie de Miguei	Morón de Almazán	Idem.
1676	Eutaquio Antona	Soria	Idem.
1677	Juan Carrascosa	Idem.	Idem.
1678	Angel Carrascosa	Idem.	Idem.
1679	Amador Carrascosa	Idem.	Idem.
1680	Santiago Sandoval	Idem.	Idem.
1681	Evaristo Ibañez	Fuentetoba	Idem.
1682	Conrado Lapeña	Arenillas	Idem.
1683	Pedro Martínez	Soria	Idem.
1684	Saturnino Jiménez	Idem.	Idem.
1685	Pablo Alcázar	Torlengua	Idem.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
1686	D. Fausto Garcés	Almazán	Arma.
1687	Prudencio Ruiz	Rioseco	Idem.
1688	Pedro Tejedor	Abioncillo	Idem.
1689	Tomás Blanco	Matamaia	Idem.
1690	Doroteo Rubio	Olvega	Idem.
1691	Pablo Hernández	Quintana Redonda	Idem.
1692	Gabriel Borjabad	Rabanera	Idem.
1693	Eliseo Lafuente	Lubia	Idem.
1694	Jacinto Heredia	Jubera	Idem.
1695	Felipe García	Muro de Agreda	Idem.
1696	Hermógenes García	Paones	Idem.
1697	Miguel Rubio	Olvega	Idem.
1698	José Gómez	Matalebreras	Idem.
1699	Luis García	Castejón del Campo	Idem.
1700	Fortunato Abión	Idem.	Idem.
1701	Constantino de Pablo	Langa de Duero	Idem.
1702	Dionisio Mamolar	Villalvaro	Idem.
1703	Francisco Vinuesa	Barriomartín	Idem.
1704	Cirilo Muñoz	Almarza	Idem.
1705	Félix Germán	Almazán	Idem.
1706	Saturio Borobio	Mazalvete	Idem.
1707	Félix Carro	Santervás del Burgo	Galgo
1708	Juan Pedro Sanz	Valdeavellano de Tera	Arma.
1709	Lorenzo Rodríguez	Somaén	Idem.
1710	Fausto Barranco	Las Cuevas de Soria	Idem.
1711	Urbano Hernández	Cabrejas del Campa	Galgo
1712	Domingo Calabaza	Ledesma de Soria	Idem.
1713	El mismo	Idem.	Arma.
1714	Arturo González	Portelárbol	Idem.
1715	Eladio Martín	Duruelo de la Sierra	Idem.
1716	Teófilo Terrel	Covaleda	Idem.
1717	Sinforiano Poza	Candilichera	Idem.
1718	Leoncio Gañan	Matute de Almazán	Idem.
1719	Faustino Gañan	Idem.	Idem.
1720	Segundo Barca	Barca	Idem.
1721	Juan Asensio	Soria	Idem.
1722	Nicolás Romero	Cubo de la Solana	Idem.
1723	Gregorio Romero	Idem	Idem.
1724	Feliciano Alcalde	Arévalo de la Sierra	Idem.
1725	Jesús Lecón	Torralba del Moral	Idem.
1726	Daniel Palacios	Salinas de Medinaceli	Idem.
1727	Tiburcio Lasanta	Villar del Ala	Idem.

AYUNTAMIENTOS

CASAREJOS

Existiendo paralizadas en arcas del Pósito municipal de este pueblo la cantidad de 11.111'85 pesetas y en poder del Servicio Nacional 5 373'11 pesetas, se anuncia su reparto entre los agricultores del mismo, pudiendo dirigir sus peticiones al Servicio Central del Pósito (Ministerio de Agricultura) y a esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente.

Casarejos 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Mariano Viñarás.

GOMARA

Habiéndose paralizada en arcas lo cales del Pósito de esta villa la cantidad de 4 388'16 pesetas más 14.493'17 pesetas en poder de la Dirección general de Pósitos, se anuncia al público su reparto, para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar presntamos bien de esta Alcaldía o del referido Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura) en el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente.

Gómara 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José Bullón. 3275

FUENTES DE MAGAÑA

Existiendo paralizada en arcas del Pósito municipal de esta villa la cantidad de 4 635'20 pesetas más 999 18 en poder del Servicio Nacional, se

anuncia para su reparto entre los agricultores del mismo, pudiendo dirigir sus peticiones al Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) o a esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde la fecha, con forme a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente.

Fuentes de Magaña 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Julio Castilla no. 3217

JUDES

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 7 del actual los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de Centro Rural de Higiene, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, a los efectos que determina el artículo 312 de la vigente ley de Régimen local.

Judes 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Martín Monge. 3324

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Cabrejas del Pinar

El próximo domingo, día 21 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Secretaría de esta Hermandad, la subasta de los pastos de este término municipal.

Cabrejas del Pinar 15 de diciembre de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Mariano García. 457.—Derechos 22 pesetas.

Imprenta provincial,